

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe rutinario respectivo, no siendo conducente se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.
OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00
Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamiento de Madrid

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 19 de Abril último, y sancionado la Junta municipal en la de 7 del corriente, anunciar nueva subasta para contratar el suministro de varios artículos, especificados en el pliego de condiciones, a la Imprenta municipal, desde la fecha de la adjudicación, al 31 de Diciembre de 1919, calculándose el gasto anual en 8.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Dres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Junio de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa de estos fines constituida.
Los pliegos de condiciones y de-

más antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los correspondientes presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Mayo de 1918.
El Secretario,
Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de varios artículos para la Imprenta municipal.

D...., que vive...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de varios artículos, con destino a la Imprenta municipal, hasta 31 de Diciembre de 1921, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precio tipos).
(Fecha y firma del proponente).
(E.—225)

LA CABRERA

Desde esta fecha, hasta el día veinte de los corrientes, podrán los contribuyentes de este término que ha-

yan experimentado variación en su riqueza urbana, presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta o baja, con justificación, los primeros, de haber satisfecho a la Hacienda los derechos de transmisión.

La Cabrera, 3 de Mayo de 1918.
El Alcalde accidental
Mariano Martínez

Ministerio de Marina

Estado Mayor Central.—2.ª Sección.—
Material.—Negociado 5.º
ANUNCIO

El día primero del mes de Junio próximo, a las diez de la mañana, y ante la Junta especial de subastas de este Ministerio, tendrá lugar la subasta para la construcción de los edificios destinados a Ministerio de Marina, en esta Corte, con arreglo al proyecto aprobado al efecto y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 5.º de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor Central y que se publica, además, en la Gaceta de Madrid.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo al adjunto modelo.

Lo que se pone en conocimiento de las personas o entidades que deseen acudir a dicha subasta.

Madrid, 4 de Mayo de 1918.
V.º B.º
El General Jefe de la Sección,
Juan Aza
El Jefe de Negociado,
Luis de Pando

Modelo de proposición.

D...., domiciliado en..., calle..., número..., con cédula personal que exhibe de..., clase expedida en..., con fecha..., en nombre propio o en su concepto de apoderado de D...., o en el de Gerente de la Sociedad..., domiciliado en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe y que acredita legalmente la representación que

ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como del pliego completo de condiciones y cuadro de precios insertos en el número... de la Gaceta de Madrid, correspondiente al día..., y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran en proyecto formulado por los Arquitectos señores Espelús y Luque, para la construcción de nueva planta de un edificio, en Madrid, destinado a Ministerio de Marina, se compromete a llevar a cabo la construcción de los mencionados edificios, tomando a su cargo el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al pliego de condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas, por la cantidad de cuatro millones cuatrocientas ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos, tipo límite fijado para la subasta, o por la cantidad de... pesetas con... céntimos, que representa una rebaja de... por 100, en el tipo de cuatro millones cuatrocientas ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos, fijado como límite para la subasta.

Madrid, ... de... de... 191...
(Firma completa del proponente)
(E.—224)

Administración de Propiedades de la provincia de Madrid

Don Emilio Gasque Aznar, Mayor de Intendencia y Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de la provincia de Madrid.

Por el presente se hace saber que siendo necesario la adquisición de varias parcelas de terreno en Getafe, para campo de instrucción del 5.º Regimiento Montado de Artillería, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 132, párrafo sexto del vigente Reglamento del Cuerpo de Intendencia, y para cumplir lo que previene el artículo 13 de la ley de Expropiaciones forzosas de 10 de Enero de 1879 y el artículo 3.º del Reglamento de 10 de Marzo de 1831, Colección Legislativa,

número ciento siete, se cita, llama y emplaza a los señores que a continuación se mencionan o sus representantes legales, y a cuantas personas, Sociedades, Entidades, Ayuntamientos, etcétera, etc., puedan manifestar cuanto consideren conveniente, respecto a los terrenos o a la expropiación forzosa que se trata de declarar ante esta Jefatura, sita en la calle de San Nicolás, núm. 2, de esta Corte, durante treinta días, a partir del de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente en Madrid a 26 de Abril de 1918.

Emilio Gasque
(E.—214)

PROPIETARIOS

Expropiaciones.
Hectáreas.

D. Casimiro Cervera Butragueño.....	0'3650
Señora Marquesa de Cartago.	2'2967
D. Doroteo Laborda Solana.	0'6848
Casimiro Cervera Butragueño.....	0'5920
Ciriaco González y González.....	0'2808
Juan Vergara Alarnés...	0'1712
Manuel Serrano Vera....	0'0856
Doña Caridad Pingarrón....	0'0856
Herederos de D. Antonio Fernández Cuervo.....	1'7119
D. Aquilino Herreros.....	0'7475
Doña Concepción Tordesillas.	0'1997
D. Julián Cervera Gómez...	0'5393
Gerardo Deleito.....	0'9440
Manuel Serrano Vera....	0'5687
Herederos de D. Antonio Fernández Cuervo.....	0'3424
D. Eustaquio Valtierra.....	1'3695
Andrés Benavente.....	1'7320
Juan José Martínez Seco.	1'7119
Zoilo Butragueño Muñoz.	0'1150
Doña Eulalia Benavente Fernández.....	0'3340
D. Manuel Zapatero López..	0'1380
Pedro Serrano Muñoz....	0'8560
Doña Concepción Tordesillas.	0'6705
D. Julian Cervera Gómez...	0'0856
Doña Caridad Pingarrón....	2'0608
D. Ramón Sancho.....	1'0271
El mismo.....	0'4196
Señora Marquesa de Juara Real.....	0'4494
D. Manuel Serrano Vera....	0'3568
Juan Vergara Alarnés...	0'4169
Doña Juana González Vivar.	0'3817
D. Casimiro Cervera.....	0'0285
Juan Vergara Alarnés...	0'2568
Herederos de D. Antonio Fernández Cuervo.....	0'1121
D. Juan José Martínez.....	0'0856

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se expresan, a pesar de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 27 de Marzo de 1900 y 35 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906 la copia certificada de los presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de los empleados activos y pasivos, se les requiere por la presente para que lo verifiquen en plazo de 10 días, pasados los cuales sin verificarlo, propondrá esta Administración al Sr. Dele-

gado de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del citado Reglamento la imposición de la correspondiente multa.

Ayuntamientos interesados

San Martín de Valdeiglesias.
Cadalso.
Navas de Rey.
Pelayos.
Rosas de Puerto Real.
Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Fuenlabrada.
Humanes de Madrid.
Moraleja de Enmedio.
San Martín de la Vega.
Titulcia.
El Alamo.
Arroyomolinos.
Villamanta.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.
Chinchón.
Aranjuez.
Brea.
Fuentidueña.
Morata de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Ajalvir.
Algete.
Barajas.
Anchuelo.
Camarma.
Canillejas.
Cobeña.
Corpa.
Ribatejada.
Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalvilla.
Villar del Olmo.
Alcobendas.
Chamartín de la Rosa.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Hortaleza.
Miraflores de la Sierra.
El Molar.
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Valdepiélagos.
Alameda del Valle.
Berzosa.
Buitrago.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Hiruela.
Horcajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Mangirón.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Pinilla del Valle.

Piñuécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Villavieja.
San Lorenzo del Escorial.
Alpedrete.
Canillas.
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Majadahonda.
Molinos (Los).
Navalagamella.
Robledo de Chavela.
Torrelodones.
Valdeamagada.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Madrid a 19 de Abril de 1918.

El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Certificaciones de descubierto.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de Mayo de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Zona primera.

Deudores.—Comunidad de Religiosas de Santa Catalina de Sena, por Entidades jurídicas.
Misas de D.^a Rosa Ceballos, ídem.
Alfredo Armaña, derechos reales.
Gregorio Cazorla y Antonio, ídem.
Julián Rodríguez, ídem.
Miguel de Alcibar, ídem.
Francisco Montoya, ídem.
Serafina Fernández, ídem.
Epifania María González, ídem.
Julia y Juan González Guma, ídem.
Cándido, Victorio, María, Mariano, Inocente, Amparo, Francisco y Paula de la Iglesia, ídem.
La Sociedad del ferrocarril de Extremadura.—Gastos de suspensión.

Zona segunda

Deudores.—La Sociedad «La Alfilería Central», por utilidades.
La Societé des automóviles Brasier, ídem.
Manda pia de doña María Navarro, entidades jurídicas.
Capellania del Patriarca San José, ídem.
El Hospital de Valdepeñas, ídem.
La Cantábrica, ídem.
El Ayuntamiento de Madrigal, ídem.
Manuel Puch, derechos reales.
Juan López Cerdún, ídem.
Mario Gama Monfreds, ídem.
Angela Redomo, ídem.
Gumersindo Horcajo, ídem.
Antolín Peñas, ídem.
Casa de Comisión y Banca, ídem.
Juan González Marroquín, ídem.
Compañía del ferrocarril de León a Matadanes, gastos de inspección.

La Sociedad Azucarera de Madrid, ídem.

Compañía del ferrocarril de Langreo, ídem.

Zona tercera

Deudores.—Enrique Palacio Sucesor por utilidades.
Ubaldo Peláez, industrial.
Salvatierra de las Torres, entidades jurídicas.
Cofradía de la Vera-Cruz, ídem.
Congregación de San Felipe Neri, ídem.
Ayuntamiento de Bañovares, ídem.
Hospital de Andújar, ídem.
Sae Egea, derechos reales.
Domingo Bárcenas, ídem.
Vicenta Bonal, ídem.
Tomás Mayeas, ídem.
Juan Sanz, ídem.
José Mitjans, ídem.

Zona cuarta.

Deudores.—La Sociedad «Oxígeno industrial», por utilidades
» «Crédito del Trabajo», ídem.
» «Compañía Triguera», ídem.
Pascual Mateo, por industrial.
Memoria de Manuel del Castillo, entidades jurídicas.
Denuncias de Santo Domingo el Real, ídem.
Misa del Marqués de Sardeñola, ídem.
Arquitectos de Nuestra Señora de Belén, ídem.
Fundación de Nuestra Señora de los Dolores, ídem.
Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, ídem.
Julián Alcobendas, derechos reales.
Carolina Serraller, ídem.
José Enrique Lozoya, ídem.
Antonio y Alejandro Allue, ídem.
Compañía del ferrocarril Central de Aragón, ídem.
Compañía del ferrocarril de Madrid a Santoña, gastos de inspección.
Deudores.—Fernando Diéguez, por Industrial.
Mario Seija, ídem.

Ayuntamiento de Chinchón, por entidades jurídicas.
Asociación de Peritos Industriales, ídem.
Fundación de San Agustín, ídem.
Colegio pobre de doncellas huérfanas, ídem.
Instituto de Ingenieros, Civiles, ídem.
Ayuntamiento de Hornachez «El Pedroso», ídem.
Braulio M. Rusepia, derechos reales.
Santiago Ruiz, ídem.
Alejandro Aryano, ídem.
Compañía de los ferrocarriles secundarios de León, gastos de inspección.

Zona de Alcalá de Henares.—2.º trimestre de 1918.

La cobranza de la contribución rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre y ejercicio, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan con expresión de los Sres. Auxiliares que han de verificarla.

- Alcalá de Henares, días 9, 10, 11 y 12 de Mayo de 1918.
 - Ajalvir, días 7 y 8.
 - Algete, días 23 y 24.
 - Ambite, día 15.
 - Anchuelo, día 21.
 - Barajas, días 6 y 7.
 - Camarma, días 4 y 5.
 - Campo Real, días 10, 11 y 12.
 - Canillas, días 8 y 10.
 - Canillejas, días 8 y 10.
 - Cobeña, día 24.
 - Corpa, día 8.
 - Coslada, día 2.
 - Daganzo, días 7 y 8.
 - Fresno de Torote, día 23.
 - Fuente el Saz, día 22.
 - Loeches, días 23 y 24.
 - Meco, días 2 y 3.
 - Mejorada, día 6.
 - Nuevo Baztán, día 14.
 - Olmeda (La), día 19.
 - Orusco, días 17 y 18.
 - Paracuellos, días 13 y 14.
 - Pozuelo del Rey, día 22.
 - Pezuela de las Torres, días 7 y 8.
 - Ribatejada, días 23 y 24.
 - Rivas de Jarama, día 11.
 - San Fernando, día 2.
 - Santorcaz, día 7.
 - Santos (Los), día 1.
 - Torrejón de Ardoz, días 13 y 14.
 - Torres, días 23 y 24.
 - Valdeavero, días 4 y 5.
 - Valdeolmos, día 23.
 - Valdetorres, día 21.
 - Valdilecha, días 17, 18 y 19.
 - Valverde, día 22.
 - Vallecas, días 13, 14, 16 y 17.
 - Velilla de San Antonio, día 25.
 - Vicalvaro, días 3 y 4.
 - Villalvilla, día 21.
 - Villar del Olmo, días 19 y 20.
- Auxiliares:**
D. Antonio Alvarez Martín.
José Alonso Majagranzas.
José María Alvarez García.

Vicente Baca y Díaz.
Juan Antonio Boto Fernández.
Ceferino Asensio Jiménez.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.
Madrid, 19 de Abril de 1918.
El Recaudador,
José Gómez

Administración del Correo Central DE MADRID

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte diario de la correspondencia pública, a caballo o en carruaje, entre las oficinas del ramo de Navalcarnero y la de Torrijos, sirviendo a Valmojado, Santa Cruz del Retamar, Maqueda y Val de Santo Domingo, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración del Correo Central y Estafeta de Navalcarnero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I, título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en la Administración del Correo Central o en la Estafeta de Navalcarnero, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos ante el Sr. Jefe de la división primera de Correos, el día 10 del referido mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 3 de Mayo de 1918.
El Administrador del Correo Central,
Reyes de Aizquibel
(E.—222)

Parque de Intendencia

DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día 5 del mes de Junio proximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara.
Harina de flor.
Harina de todo pan.
Cebada.
Avena.
Habas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Sal.
Grasa consistente.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Leña gruesa.
Esparto.
Jabón.

Petróleo.
Carbonato de sosa.
Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspense la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones le-

gales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado, prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública, con arreglo al art. 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 10 de Mayo de 1918.

El Presidente del Tribunal,
Vicente Escartín

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha de..., de..., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquel se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..., clase, expedida en..., (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de... (en tal plaza).

..... de..... de.....

Firma y rúbrica del proponente.
(E.—246)

Comandancia General de Ceuta

GEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES
Anuncio.—2.ª Subasta

D. Carlos Maestre y Belmonte Mayor, de Intendencia, Jefe de transportes militares de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse a la venta en pública subasta de la chalana «Africa», de 18 metros de eslora, 6'15 metros de manga, 2'20 metros de puntal y capacidad para 60 toneladas; por el presente se convoca a cuantos deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, a las once en punto de su mañana, por el reloj situado en esta Jefatura y en cuyo lo-

cal y ante el Tribunal de subasta correspondiente, tendrá lugar el acto de la licitación que se verificará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909, Real orden de 9 de Diciembre de 1904, ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales o de derecho y de precio límite, hallándose de manifiesto estos documentos en las Oficinas de esta Jefatura todos los días hábiles de 10 a las 13.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo (1 peseta) y de conformidad con el modelo inserto a continuación, presentándose en pliego cerrado al tribunal durante los treinta minutos posteriores a la hora señalada para el acto, no siendo admisible las que carezcan de estas circunstancias, sean inferiores al precio límite, o no vayan acompañadas de la carta de pago original que acredita haber impuesto en la Caja general de Depósito o en las sucursales de las provincias la suma de seiscientas pesetas equivalente al cinco por ciento de las doce mil pesetas que es el importe de la referida chalana, calculado por el precio límite. Dicho depósito de garantía, ha de constituirse a disposición del Sr. Presidente del Tribunal de la subasta.

Ceuta, 15 de Abril de 1918.

El Jefe de Transportes,
Firmado.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal que exhibe (o Representante de D..., en virtud de poder adjunto, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., correspondiente al día..., y pliego de condiciones y de precio límite para la enajenación por medio de subasta pública de la chalana «Africa», de 18 metros de eslora, 6'15 metros de manga, 2'20 metros de puntal y capacidad para 60 toneladas, me comprometo a adquirirla en el precio de... pesetas todo en letra sin raspaduras ni enmiendas.

Y como garantía de mi proposición, acompaño talón de depósito, que justifica haber hecho el de seiscientas pesetas, que marca la condición cuarta del pliego de las generales o de derecho.

(Fecha y firma del proponente).

(E.—229)

Aeronáutica Militar

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero del corriente año, para proceder a la enajenación de los efectos y materiales inútiles a cargo de la Rama de Aviación del Servicio de Aeronáutica Militar, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que dicho acto tendrá lugar el día 28 de Junio pró-

ximo venidero, a las once, en el Aeródromo de Cuatro Vientos, sito en término municipal de Carabanchel Alto y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el de hoy hasta el anterior al de la subasta inclusive de diez a trece en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica, establecidas en la calle de Mártires de Alcalá, núm. 7.

Asimismo, en dichos días y horas, a las personas que deseen interesarse en la subasta, se les permitirá la inspección del material objeto de la venta, el cual podrá verse en el aeródromo mencionado.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta, serán: el de 2.322'50 pesetas para el primer grupo o lote de los efectos que salen a subasta; 2.200 pesetas para el segundo; 1.508'50 pesetas para el tercero, y 1.631'50 pesetas para el cuarto, siendo el importe de la garantía para tomar parte en dicho acto el 5 por 100 de dichas cantidades, o sean 116'13 pesetas, 110 pesetas, 75'43 y 81'58 pesetas, respectivamente, para el primero, segundo, tercero y cuarto lotes, pudiendo consignarse los depósitos en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), art. 48 de la ley de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y Real orden de 21 de Febrero de 1912 (C. L. núm. 41).

El depósito de garantía podrá constituirse según autoriza la Real orden de 21 de Febrero de 1914 (D. O. núm. 44), sin que los resguardos de los depósitos estén constituidos a disposición del Presidente del Tribunal, pero expresando siempre que se efectúen para acudir a esta subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardos de los depósitos de la garantía aludida, expedidos por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales.

Madrid, 11 de Mayo de 1918.

El Presidente del Tribunal,

P. A.

Vicente García.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha... de... de..., para la venta de material inútil a cargo de la Rama de Aviación del servicio de Aeronáutica Militar, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compro-

mete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y sus más exacto cumplimiento, a adquirir el material de los lotes o grupos... en los precios siguientes: pesetas céntimos, por los del primer lote; pesetas céntimos, por los del... acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, en...
Madrid.....

(E.—247)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el núm. 259 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Julio Bernáldez y D. Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Lucía González Oliván, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Marzo de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—910)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a María Ballesteros Calarrubia a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ricardo Medina.—Ramón Cilla.—Gonzalo González.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a María Ballesteros Calarrubia, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero, que firmo en Madrid a 19 de Abril de 1918.

V.º B.º

Medina

Francisco Alvarez de Lara
(B.—1.011)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón,

Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza al chauffeur del automóvil M. U. número 175, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 25 de Abril, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.477 de 1918: bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Marzo de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo
El Secretario,
Luis Garrido
(B.—873)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Serafin Juanino Ramos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 27 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—884)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Emilia Vera de la Cruz y Antonio Calvo de la Cruz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 11 de Abril, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 153 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—886)

Colegio de Guardias Jóvenes

ANUNCIO

Debiendo celebrarse el día 10 de Junio próximo, a las doce de su mañana, en el Colegio de Guardias jóvenes, establecido en Valdemoro, la venta en pública subasta de un caballo de desecho, se anuncia por el presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación, y se advierte que el importe de la inserción de este anuncio y el de una peseta que corresponde al voz pública, será satisfecho por el rematante.

Madrid, 13 de Mayo de 1918.

El Coronel Director,
Lorenzo Rubio.
(E.—228.)